



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2015.**

**Señores/as asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> Cayetana González Peña

D. José M<sup>a</sup> Flores García

D. José Antonio Muñoz Pérez

D. Ángel Fernando Collado Ludeña

**Concejales/as**

D<sup>a</sup> Paloma Cristina M. Esteban Baos

D<sup>a</sup> María Agudo López

D<sup>a</sup> María Jesús Flores García

D. Anastasio Arevalillo Martín

D. Faustino Pérez Barajas

D<sup>a</sup> Ana María Gómez Diego

D. Antonio Rodríguez López

D<sup>a</sup> María Pilar Vaillo Díaz

**Interventor**

D. Rafael Mariano Gallego Martín

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García

En la villa de Torrijos, siendo las veinte horas, del día catorce de mayo del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García.

No asisten justificando su ausencia, los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> Mercedes Giner Llorca, D<sup>a</sup> Mariola Rojas Frías y D. Juan Pedro Boyero Carrillo. Los/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Luisa María Bermejo Velasco.

**A) PARTE RESOLUTIVA:**

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde pregunta si tienen algo que alegar a la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, sin darle lectura, al haberseles distribuido previamente a los miembros del Ayuntamiento Pleno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2º. DICTAMEN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN AÑO 2014 DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al siguiente: “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y PERSONAL, DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2015*”.

*“Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015 de Aprobación de la rectificación año 2014 de los Inventarios de Bienes del Ayuntamiento de Torrijos del tenor literal siguiente:*

*“Visto el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que dispone que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.*

*Visto que el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Torrijos se agrupa bajo tres epígrafes:*

- *Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- *Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*
- *Inventario de Bienes Muebles.*

*Visto el informe elaborado por la Secretaría de fecha 7 de mayo de 2015.*

*Visto cuanto antecede, **DISPONGO** elevar al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *Aprobar todas las variaciones y rectificaciones que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, durante el ejercicio 2014.*

**SEGUNDO:** *Aprobar todas las variaciones que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, durante el ejercicio 2014.*

**TERCERO:** *Aprobar todas las variaciones acaecidas en el Inventario Municipal de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2014.*

**CUARTO:** *Dar cuenta de las rectificaciones de los Inventarios de Bienes del Ayuntamiento de Torrijos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

**QUINTO:** *Dar traslado de estos acuerdos, a los Concejales/as Delegados/as de Patrimonio, Desarrollo Urbano y Hacienda, a los Servicios Económicos y a los Servicios Técnicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

*Tras varias intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, por la Presidencia de la Comisión se somete a votación este asunto, dictaminándose favorablemente por 3 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista”.*

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Cayetana González Peña, la cual expone:

*“Solamente decir que el documento es administrativo con las altas y las bajas en el inventario correspondientes al año 2014”.*

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Como establece la Sra. Secretaria en su informe se trata de poner al día las altas y bajas de bienes inmuebles y los bienes del Ayuntamiento. También lo dice la Sra. Secretaria en su informe que el documento es simplemente un registro administrativo que no es un instrumento adecuado para conocer desde el punto de vista jurídico nada, pero que sirve para conocer cuales son las altas y bajas que se producen a lo largo del año en los bienes patrimoniales del Ayuntamiento, en este caso se da de alta el último edificio que adquirió, el de los cines, y una serie de parcelas en que se han hechos los aparcamientos disuasorios, y una serie de altas de bienes muebles como son los camiones, herramientas y el mobiliario de los parques. Nosotros estamos de acuerdo y vamos a votar a favor para aprobarlo”.*

No habiendo más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación este asunto, aprobándose por unanimidad al obtenerse el siguiente resultado: 8 votos a favor de los/as señores/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y 5 votos a favor de los señores/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista.

## **B) PARTE DE CONTROL:**

### **3º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2014.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde, se pasa a dar lectura por el Sr. Interventor a la siguiente: *“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015”.*

*“Considerando que el artículo 191.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente.*

*Considerando que el mismo artículo 191 añade que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 93.1 y 2 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

*Considerando igualmente lo preceptuado en el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica, así como lo señalado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación de las Entidades Locales.*

*Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los informes de la Intervención Municipal por la Tesorería General y los informes de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente RESUELVO:*

*PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2014 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los*

informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

*Resultado Presupuestario, en lo que hace referencia al Ayuntamiento como Entidad Local con independencia del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, tenemos un resultado presupuestario antes de ajuste, de 454.262,48 euros en negativo, y un resultado presupuestario ajustado de 1.103.729,58 euros positivo. En lo que hace referencia al Instituto Municipal de Juventud y Deportes, tenemos un resultado del ejercicio antes de ajuste de 59.822,50 euros en positivo, cifra que coincide con el resultado presupuestario ajustado. A nivel consolidado, tenemos un estado liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014 de 394.439,98 euros en negativo, y un resultado presupuestario ajustado de 1.163.552,08 euros en positivo.*

*Por lo que hace referencia al remanente de tesorería, tenemos en primer lugar, el Ayuntamiento como Entidad Local, unos fondos líquidos de 1.900.291,26 euros, unos derechos pendientes de cobros de 2.777.749,71 euros, unas obligaciones pendientes de pago de 1.721.574,88 euros, lo que arroja un resultado de Remanente de Tesorería total de 2.956.466,09, al que hay que restar los saldos de dudoso cobro por importe de 1.091.180,18 euros y el exceso de financiación afectada por importe de 583.621,60 euros, dando como resultado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 1.281.664,31 euros en positivo. Por su parte, el Remanente de Tesorería del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, cuenta con unos fondos líquidos al 31 de diciembre del 2014, de 138.821,38 euros, unos derechos pendientes de cobro de 10.000,00 euros, y unas obligaciones pendientes de pago de 81.848,04 euros, resultando un Remanente de Tesorería total que coincide con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales al no haber saldos de dudoso cobro ni exceso de financiación afectada, por importe de, 66.973,34 euros en positivo. A nivel consolidado, tenemos unos fondos líquidos a 31 de diciembre de 2014, de 2.039.112,64 euros, unos derechos pendientes de cobro 2.787.749,71 euros y unas obligaciones pendientes de pago, de 1.803.422,92 euros, lo que hace un Remanente de Tesorería total de 3.023.439,43 euros, al que hay que restar los saldos de dudoso cobro por importe de 1.091.180,13 euros y un exceso de financiación afectada por importe de 583.621,60 euros, dando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2014 consolidado de 1.348.637,65 euros.*

**SEGUNDO:** *Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.*

**TERCERO:** *Remitir copia de la liquidación a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

**CUARTO:** *Proceder, en el plazo máximo de un mes, a la redacción del plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Una vez redactado se someterá, previo cumplimiento de los trámites oportunos, a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.*

**QUINTO:** *Remitir copia del informe de la Intervención municipal sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que se dé cuenta de la Liquidación al Pleno de la Corporación, y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*

**SEXTO:** *Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.*

*También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.*

*Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, en Torrijos, a veinticuatro de abril de dos mil quince, ante mí, la Secretaria, D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García.”*

El Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, toma la palabra y dice: “Nos damos todos los presentes enterados de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico de 2014”.

#### **4º. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Pilar Vaillo Díaz, solicitando copia de las siguientes Resoluciones:

1º. Jurídicas: Todas excepto los números: 59, 64, 73, 82, 91, 92 y 97.

2º. Económicas: Todas.

3º. Resoluciones de Primera Ocupación y Obra Menor: Todas.

4º. Resoluciones del Instituto Municipal de Juventud y Deportes: Todas.

Se facilitará al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín copia de los Decretos solicitados.

#### **5º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde pregunta a los/as señores/as Concejales/as si tienen algún ruego o pregunta que hacer al Equipo de Gobierno. A continuación se va a dar respuesta a la pregunta que se formuló por parte del Grupo Municipal Socialista en el anterior pleno ordinario.

El Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, cede entonces la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Cayetana González Peña, la cual expone:

*“En relación con la indemnización de la trabajadora D<sup>a</sup> Victoria Castaño decir que ya esta pagada”.*

El Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, toma la palabra y dice: “Si me permiten los Sres/as. Concejales/as, al ser este el último pleno de esta legislatura porque tampoco habrá plenos extraordinarios, algunos de vosotros, no quiero decir ustedes por la confianza existente, Antonio, Pilar y María Jesús no serán Concejales/as en la próxima legislatura, los demás si lo seremos, entonces quiero daros las gracias en nombre de todo el pueblo torrijeño, por vuestra contribución, por vuestro trabajo, por vuestra colaboración, la hago extensiva a todos lógicamente, a esta Corporación. Me pasa la Sra. Secretaria una nota en la que me dice que tengo el

*pleno del día 10 de junio para despedirme, pensaba que no había ya ninguno, entonces este del 10 de junio es antes de la toma de posesión. Bueno, pues por si acaso alguien falta ese día, vuelvo a agradecer sobre todo a los Concejales/as salientes ese trabajo y esa contribución en beneficio de los torrijeños, algunos de ellos durante muchos años, muchas gracias de corazón y mucha suerte”.*

-----

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto levantando la sesión siendo las veinte horas con quince minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 20 de mayo de 2015.**